



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 843-2021-UNAM**

Moquegua, 14 de setiembre del 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 0368-2021-VIPAC-UNAM del 24.08.2021, el Informe Legal N° 0608-2021-OAJ/CO- UNAM del 24.08.2021, el Informe N° 1131-2021-OPP-UNAM del 24.08.2021, Informe N° 226-2021-UPM-OPP/UNAM del 24.08.2021, Informe N° 44-2021-DASA/VIPAC/UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 14 de setiembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, Informe N° 442-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 23.08.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico, el “Manual de Usuario Módulo Gestión Seguimiento al Egresado” a fin de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1131-2021-OPP-UNAM del 24.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, considerando el Informe N° 226-2021-UPM-OPP/UNAM del 24.08.2021 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, brinda opinión favorable a la propuesta de Manual de usuario: MÓDULO GESTIÓN SEGUIMIENTO AL EGRESADO, presentado por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, como instrumento que facilita el seguimiento al egresado y permitirá cumplir con los objetivos estratégicos del plan estratégico institucional.

Que, a través del Informe Legal N° 0608-2021- OAJ/CO-UNAM del 24.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0093-2021- UNAM, son funciones de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, conducir los procesos de registro de la información académica de los estudiantes y egresados, y todo aquello que comprenda su administración, sistematización y archivo, en coordinación con las facultades. Teniendo como precedente las funciones antes descritas, mediante Informe N° 442-2021-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, presenta el “Manual de Usuario Módulo Gestión Seguimiento al Egresado”, documento que describe las principales funcionalidades correspondientes al módulo gestión de contratos para la operación por la Dirección de Gestión de la Calidad y Seguimiento al egresado de la Universidad, contemplándose procesos de búsqueda de expediente de egresados y bolsas de trabajo. De manera que, el Manual de Usuario Módulo Gestión Seguimiento al Egresado, permitirá realizar el seguimiento al egresado, a efecto de cumplir con los lineamientos y requerimientos correspondientes al seguimiento de egresados con la inserción laboral. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable para la aprobación del Manual de Usuario Módulo Gestión Seguimiento al Egresado, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 0368-2021- VIPAC-CO/UNAM del 24.08.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el “Manual de Usuario Módulo Gestión Seguimiento al Egresado”, presentado por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 14 de setiembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, el Manual de Usuario: MÓDULO GESTIÓN SEGUIMIENTO AL EGRESADO, presentado por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Manual de Usuario: MÓDULO DE GESTIÓN SEGUIMIENTO AL EGRESADO, presentado por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**